



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°124 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 24 OCT 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°013-2016-MPJB se designó al MVZ Marco Adrián Ponce Mallea en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y a través de la Resolución de Alcaldía N°123 -2016-MPJB se le otorga licencia sin goce de haber del 01 al 30 de octubre de 2016;

Que, según el numeral 2 del artículo 4° de la Ley No. 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de empleado de confianza, es uno de libre remoción.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, indica que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicha disposición.

Por lo que de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 31 de octubre de 2016, la designación del M.V.Z. MARCO ADRIÁN PONCE MALLEA en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dándosele las gracias por la labor desempeñada; debiendo procederse a la entrega de cargo conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al 01 de noviembre de 2016, al M.V.Z. CARLOS ALBERTO CÁRDENAS TERRAZAS en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; debiendo cumplir con las funciones establecidas en los documentos de gestión y demás disposiciones legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: DERÓGUESE cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Alcalde